



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABODA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 025-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación de local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana C 42 14A 54 del Barrio Versalles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0145 expedida a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **SIDIS TERESA PUCHE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.995.565.

La Resolución de la referencia, fue notificada personalmente a **SIDIS TERESA PUCHE MARTINEZ**, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y manifestando expresamente el mismo día, que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Se notificó electrónicamente al correo: barrososur@gmail.com, al señor **JOSE LUIS BARROSO GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.777.290, en calidad de **tercero interviniente**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (05 de marzo de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **SIDIS TERESA PUCHE MARTINEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería